

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., febrero 16 de 2021

Rad. 2011-0713

El informe secretarial que precede obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. Teniendo en cuenta que, la parte accionante guardara silencio a nuestro requerimiento dispuesto en el auto que precede, el despacho con la advertencia dispuesta dentro del mismo, RESUELVE:

Dar por terminado el presente incidente de Desacato impetrado por HEYDY M. DIAZ contra CAFESALUD.

Notifíquese este proveído por anotación en Estado.

Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias. La secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 014

Hoy 24 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor